



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO

DEL

Obispado de Astorga.

SUMARIO.—Encíclica de Su Santidad de 10 de Enero último.—Aviso de la Secretaría de Cámara, mandando cesen las oraciones prescritas en Boletín extraordinario de Enero.—Id., anunciando las Órdenes.—Donativos para la Santa Sede.—Id. para la propagación de la Fé y la Sta. Infancia.—Aviso de la Secretaría de Estudios del Seminario, llamando á los estudiantes.—Trabajos Apostólicos de los PP. Redentoristas, en 1889.

ENCÍCLICA

de Nuestro Santísimo Señor

LEON PAPA XIII,

Á TODOS LOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS,
OBISPOS Y OTROS ORDINARIOS,
EN GRACIA Y COMUNIÓN CON LA SEDE APOSTÓLICA.

DE LOS PRINCIPALES DEBERES
DE LOS CIUDADANOS CRISTIANOS.

*A los Venerables Hermanos
Patriarcas, Primados, Arzobispos, Obispos y otros Ordinarios
en paz y comunión con la Sede Apostólica.*

LEÓN PAPA XIII.

Venerables Hermanos: Salud y Bendición Apostólica.

Volver á los principios francamente cristianos, conformando del todo con ellos la vida, las costumbres y las instituciones de

los pueblos, es cosa cuya necesidad aparece cada día más clara, porque de haberlos desdeñado siguió tanta peste de males, que ningun sábio puede sin solicitud y pena soportar el presente, ni tampoco impeler sin temor la mirada en el porvenir. Realmente se ha conseguido un progreso no mediocre, por lo que hace á los bienes relativos al cuerpo; más toda la naturaleza sensible y la posesión del bienestar, de la fuerza y de las riquezas, si pueden multiplicar las comodidades y las dulzuras de la vida, no son bastantes á satisfacer al que nació para más altos gloriosos destinos. Tener la mira en Dios y dirigirse á Él es la suprema ley de la vida del hombre, quien, creado á imagen y semejanza de su Hacedor, es por la propia naturaleza gallardamente incitado á poseerlo. Empero á Dios no se va con los pasos del cuerpo, sino con el conocimiento y el amor, que son actos del alma. Porque Dios es la primera y suma Verdad, y el intelecto sólo se alimenta con la verdad; Él es la santidad perfecta y el sumo Bién, á que puede aspirar sólo la voluntad, y conseguir con la salvaguardia de las virtudes.

Lo que se dice de los individuos, entiéndase dicho también de la sociedad, así doméstica como civil. No la engendró de ningun modo la naturaleza á fin de que la siguiera el hombre como fin último, sino para que se procurara en ella y por ella auxilios adecuados al perfeccionamiento de sí mismo. Si existe, pués, sociedad que tienda solamente á las comodidades y á la refinada elegancia de la vida, teniendo su gobierno por costumbre desdeñar á Dios é infringir las leyes morales, feamente se aparta de su fin y de la prescripción de la naturaleza, no siendo tanto consorcio civil y comunidad de hombres, como engañador simulacro y parodia de sociedad. Ahora bién; todos los días vemos eclipsarse por olvido ú odio en los ánimos de los hombres aquellos espirituales bienes que indicamos, los cuales nunca se hallan sino en la práctica de la verdadera religión, y en el constante cumplimiento de los preceptos cristianos, de modo que parece en cierta guisa que cuanto más aumenta el progreso de las cosas pertenecientes al cuerpo, tanto más hácia el ocaso declina todo lo correspondiente al espíritu. De la disminuida y muy relajada fé gran indicio son

los mismos agravios, que se causan en plena luz, á vista de todos muy frecuentemente á la religión católica, los cuales no hubiera nunca tolerado por ningun concepto un siglo religioso.—¡En su virtud no es preciso decir que gran número de hombres corren peligro de perder su eterna salvación! Sólo que los mismos Estados y los imperios no pueden mucho tiempo conservarse incólumes, porque, decayendo las instituciones y las costumbres cristianas, forzoso es que se destruya el más sólido fundamento de la humana sociedad. Para la tutela de la pública quietud y del orden sólo queda la fuerza, la cual es muy débil sin el auxilio de la religión, llevando en sí misma los gérmenes de grandísimos trastornos, por ser mucho más á propósito para imponer el yugo de la servidumbre que el de la obediencia. El siglo nuestro produjo ya vicisitudes que se recuerdan tristemente, no sabiendo bastante si están por ocurrir otras iguales en lo venidero. Por lo tanto, la misma situación de los tiempos nos avisa para que nos procuremos el remedio que conviene, ó sea, restablecer el modo de sentir y obrar cristiano, tanto en la vida privada, como en todas las partes del cuerpo social, único medio enteramente á propósito para que cesen los males que nos oprimen, y se alejen los peligros que amenazan. Á esto, Venerables Hermanos, es preciso atender, y fatigarse en ello con todo esfuerzo é industria posible. Por esta razón, auuque Nós hayamos tratado ya de las cosas estas en otros lugares, cuando se presentó la ocasión, párecenos útil exponer más claramente aquí en estas letras los deberes de los cristianos, que, bien observados, contribuyen admirablemente á la salvación y al bienestar social. Vivimos en tiempos de violentísima y casi diaria lucha de intereses sumos, en la cual es muy difícil para muchos no ser engañados, no dar en error y no caer de corazón. El oficio nuestro, por lo tanto, Venerables Hermanos, es amonestar á tiempo y en su sitio, amaestrar y exhortar *ut viam veritatis nemo deserat*, «á fin de que ninguno abandone la senda de la verdad.»

Es indudable cosa que son en el uso de la vida mayores en número y más graves los deberes de los cristianos que los de aquellos que creen mal, ó no creen nada.—Cuando, ya redimida la

humanidad, Jesucristo mandó á los Apóstoles que predicaran el Evangelio á todas las criaturas, impuso al propio tiempo á todos la obligación de aprender y dar crédito á las cosas enseñadas, á cuyo deber va estrechamente unida la consecución de la salvación eterna. *Qui crediderit et baptizatus fuerit, salvus erit; qui vero non crediderit, condemnabitur* (1); «el que creyere y se bautizare se salvará; pero el que no creyere será condenado.» Una vez abrazada por el hombre, como es debido, la fé cristiana, por esto mismo queda sujeto como hijo á la Iglesia, viniendo á ser individuo de aquella muy vasta y santísima sociedad que, bajo su invisible Cabeza Jesucristo debe regir el Romano Pontífice, por obligación de su oficio y con suprema potestad.—Ahora bién; si la ley de la naturaleza mándanos amar y defender especialmente la sociedad, en cuyo seno vimos la luz, y amarla tanto, que todo buen ciudadano no vacile en dar por la patria la sangre y la vida, es muchísimo mayor la obligación que incumbe á los cristianos de amar con igual afecto á la Iglesia, porque la Iglesia es la ciudad santa del Dios vivo, obra inmediata del mismo Dios, y organizada por Él mismo, la cual, si bién peregrina en la tierra, llama, adiestra y guía á los hombres á la sempiterna felicidad del cielo. Cara por consiguiente nos debe ser la patria donde nacimos; pero mucho más debemos querer á la Iglesia, á la que debemos la vida mortal del alma, siendo cosa justa preferir á los bienes del cuerpo los del espíritu, y á los deberes con el prójimo aquellos mucho más santos que nos unen á Dios.—Por lo demás, si queremos juzgar rectamente las cosas, el amor sobrenatural á la Iglesia y el amor natural á la patria son dos amores que brotan de un propio sempiterno principio, siendo el mismo Dios autor y causa del uno y del otro, siguiéndose de ahí que nunca un deber puede chocar con el otro. Sí; podemos y debemos hacer las dos cosas, es decir, amarnos ordenadamente á nosotros mismos, querer bién al prójimo, estimar á la patria y al poder que la gobierna, venerar al mismo tiempo á la Iglesia como madre, y, con todo el ardor de que nuestro corazón es capaz, amar á Dios.—A pesar de esto, tal

(1) Marcos XVI, 16.

orden de obligaciones subvertido es á veces por la maldad de los tiempos, ó por la voluntad aún más malvada de los hombres. Ocurre realmente que pide una cosa el Estado, y que otra exige la religión cristiana; esto por la única razón de que los regidores del Estado aborrecen ó desean tener á ellos sometida la sagrada autoridad de la Iglesia. De aquí la lucha, y en aquella la ocasión de dar pruebas de valor, porque apremian dos diversas potestades, á las que no es posible obedecer al propio tiempo, cuando mandan cosas contrarias: *nemo potest duobus dominis servire* (1), «nadie puede servir á dos señores;» porque si obra como el uno desea, forzoso es que del otro no se cure. Nadie puede dudar cuál se ha de anteponer al otro. — Es impiedad, para complacer á los hombres, apartarse del obsequio debido á Dios: es delito infringir las leyes de Jesucristo para obedecer á los magistrados, ó bien, so color de conservar los derechos civiles, violar los de la Iglesia. *Obedire oportet Deo magis quam hominibus* (2), «preciso es obedecer á Dios más que á los hombres.» Lo que Pedro y los otros Apóstoles solían en otro tiempo responder á los magistrados, cuando mandaban cosas ilícitas, se debe de continuo responder sin vacilación en ocasiones semejantes. Ningun ciudadano en paz ó guerra es mejor que un cristiano que recuerda su deber; más debe querer sufrirlo todo, hasta la muerte, antes que abandonar la causa de Dios y de la Iglesia. — Por esto no conocen bien la fuerza ni la índole de las leyes los que reprueban esta constancia en optar por el deber, á que llaman sedición. Decimos cosas conocidas por todos y por Nós mismo explicadas otras veces. La ley es sólo el dictámen de la recta razón de la autoridad legítima, promulgado para el bien comun. Empero no existe autoridad verdadera y legítima, si no emana de Dios, sumo Rey y Señor de todo, único que puede dar á un hombre imperio sobre otros; ni debe reputarse recta la razón, que disienta de la verdad y de la razón divina; ni verdadero bien si se opone al sumo bien inmutable, ó quita y aleja la

(1) Mateo, VI, 24.

(2) Hechos, V, 29.

voluntad de los hombres del amor de Dios.—Sagrado es, para los hombres, por lo tanto, el nombre de la autoridad, en la que, aun cuando es ejercida por hombre indigno, reconocen cierta imagen y semejanza de la majestad divina, estimando justo y obligatorio el respeto á las leyes, no por la fuerza, ni por las amenazas, sino por la conciencia del deber impuesto: *non enim dedit nobis Deus spiritum timoris*; «porque Dios no nos ha dado á nosotros un espíritu de timidez (1).» Más si las leyes del Estado abiertamente se oponen al derecho divino, si ofenden á la Iglesia, contrarían los deberes religiosos, ó atacan la autoridad de Jesucristo en su Vicario, es un deber resistir, y es culpa obedecer, porque pecar contra la religión es delinquir contra el Estado.—De aquí se infiere de nuevo cuán injusta acusación es la de rebeldía, por cuanto esto no es prescindir de la obediencia debida al Príncipe y á los legisladores, sino alejarse de su voluntad sólo en los preceptos que no pueden imponer con derecho, porque las leyes hechas con agravio á Dios, son injustas, distando por ello mucho de ser leyes.—Vosotros sabéis, Venerables Hermanos, que tal es la mismísima doctrina del bienaventurado Apóstol Pablo, el cual, habiendo escrito á Tito que debía amonestarse á los cristianos *principibus et potestatibus subditus esse, dicto obediere* (2) «que vivan sujetos á los príncipes y potestades, obedeciendo sus órdenes,» añade luego, *ad omne opus bonum paratos esse*, y «prontos para toda obra buena,» á fin de que resultase claro y patente que justo no es obedecer las leyes humanas, si decretan alguna cosa incompatible con la eterna ley de Dios. Del mismo modo el Príncipe de los Apóstoles con fuerte ánimo excelso respondió á los que arrebatarle querían la libertad de predicar el Evangelio, *si iustum est in conspectu Dei, vos potius audire, quam Deum, iudicate: non enim possumus quae vidimus et audimus, non loqui* (3); «si es justo en la presencia de Dios obedeceros á vosotros antes que á Dios; porque nosotros no podemos ménos de hablar lo que hemos visto y oído.»

(1) II á Timoteo, I, 7.

(2) Tito, III, 1.

(3) Hechos, IV, 19, 20.

Es por tanto principal deber de todo cristiano, y casi diremos fuente de la que brotan todos los demás deberes, amar á las dos patrias: la de la naturaleza y la de la ciudad celeste, de modo sin embargo que tomemos á pechos más el amor á esta más que á la otra, no quedando jamás antepuestos á los derechos divinos los humanos. A la verdad el Salvador del humano linaje dijo de si propio: *Ego in hoc natus sum et ad hoc veni in mundum ut testimonium perhibeam veritati* (1); «yo para esto nací, y para esto vine al mundo; para dar testimonio de la verdad:» é igualmente: *ignem veni mittere in terram, et quid volo nisi ut accendatur*; «yo he venido á poner fuego en la tierra, ¿y qué debo querer sino que arda? (2).» En el conocimiento de la verdad esta, que perfección es suma del intelecto, y en la caridad divina, que perfecciona de igual modo la voluntad, consiste toda la vida y la libertad cristiana. De tales cosas, esto es, de la verdad y de la caridad, la Iglesia conserva y defiende el nobilísimo patrimonio que le confió Jesucristo.

Sólo que apenas cabe mencionar aquí la terrible y multiforme guerra que se ha encendido contra la Iglesia. No bien pudo la razón descubrir, merced á investigaciones científicas, muchas cosas arcanas, envueltas en el misterio de la naturaleza y aplicarlas adecuadamente á los usos de la vida, enorgullecieronse los hombres de tal modo, que ya creyeron poder proscribir de la vida social la autoridad y el imperio de Dios.—Engañados por tal error, transfirieron á la naturaleza humana el imperio á Dios arrebatado: dicen gritando que de la naturaleza humana debe surgir la fuente y la norma de todas las verdades, siendo aquélla el principio y el objeto de todas las religiones. De aquí la negación de toda verdad revelada, la negación de la moral cristiana y de la Iglesia; decir que ésta no tiene poder para legislar ni derecho alguno; y que por el contrario no conviene dar á la Iglesia intervención en las instituciones civiles. A fin de poder seguir la norma de tales doctrinas, modelar á todo su sabor las leyes y edu-

(1) *Juán, XVIII, 37.*

(2) *Lucas XII, 49.*

car á los pueblos, procuran con todos los esfuerzos posibles apoderarse de la cosa pública, y sentarse junto al timón de los Estados. Así la religión católica es comunmente ofendida con la visera calada ú ocultamente combatida; se concede absoluta libertad á toda clase de doctrinas erróneas y perversas, y la profesión pública de la fé cristiana es frecuentemente dificultada por muchas trabas.—En esta ruin situación de cosas, cada uno debe ante todo entrar en si mismo nuevamente, y tomar muy á pechos tener con todo estudio altamente arraigada en su espíritu la fé, evitando los peligros, y especialmente manteniéndose armado contra las varias insidias de los sofismas. Para tutela de la virtud esta reputamos también cosa útil, y sumamente propia de nuestros días, aplicarse con diligencia, segun la posibilidad y el ingenio de cada uno, al estudio de la religión cristiana, embebiendo todo lo posible la mente suya en la ciencia de cuanto abraza la religion, que se puede conocer mediante la razón. Como es preciso que la fé, no sólo se fortalezca en los ánimos incorrupta, sino que aumente con avances asíduos, se ha de reiterar frecuentemente á Dios la suplicante y humilde petición de los Apóstoles; *Adauge nobis fidem* (1).

En tal orden de cosas, relativas á la fé cristiana, existen además otros deberes, cuya observancia escrupulosa y atenta, si antes fué precisa de continuo para la salvación, lo es sobre todo en los presentes tiempos.—Es oficio de la Iglesia, en medio de tantas y tan universales opiniones frenéticas, tomar la defensa de la verdad, y expeler de los ánimos los errores, cosas que debe hacer en todo tiempo religiosamente, porque á su tutela confió Dios el patrocinio de la incolumidad de la fé; *quilibet tenetur fidem suam aliis propalare, vel ad instructionem aliorum fidelium sive confirmationem, vel ad reprimendum infidelium insultationem* (2); «cada uno está obligado á propagar en los otros su fé, ya para instruir y afirmar á los fieles, ya para reprimir el atrevimiento de los infieles.» Ceder al enemigo, ó no alentar, cuando de todas partes se levanta tanto es-

(1) Lucas. XVIII, 5.

(2) Tomás, II, —II Quaest III, art. II ad 2.

truendo, á fin de oprimir la verdad, es propio de un hombre perezoso y de poco valer, ó que duda de la verdad de los principios que profesa. Una cosa y otra es torpe, injuriosa contra Dios, repugnante á la salvación así del individuo como de la sociedad, y que aprovecha sólo á los enemigos de la fé, porque las obras sin nervio de los buenos aumentan la osadía de los malos.—Mucho más censurable viene á ser la flaqueza de los cristianos, porque formular las imputaciones más calumniosas y los errores se puede hacer en la generalidad de las veces con escaso esfuerzo, y siempre con alguna mayor fatiga. Por último, nadie, absolutamente nadie, está dispensado de tener y mostrar aquella fortaleza cristiana, contra la cual no pocas veces se humillan los ánimos y los propósitos de los enemigos. Fuera de que nació el cristiano para la lucha, por lo cual cuanto mayor es su aspereza tanto es más cierta la victoria con el auxilio de Dios: *confidite, ego vici mundum* (1): «confiad, yo he vencido al mundo,» dice Cristo. Ni tiene aquí lugar la objeción de algunos, según la cual el tutor y vengador de la Iglesia, Jesucristo, no necesita cooperación humana, porque, no por falta de poder sino por grandeza de bondad, quiere que aún nosotros prestemos nuestra obra débil, á fin de impetrar y conseguir los frutos de la salud, que nos debe proporcionar Él mismo.

La parte principal del deber este es profesar con cara descubierta el Evangelio constantemente, y propagarlo en cuanto lo permitan las fuerzas de cada uno, porque, como muchas veces y con toda verdad se dijo, nada perjudica tanto la doctrina de Cristo como no ser conocida. Realmente una vez está bien comprendida, es por sí bastante para disipar los errores, puesto que la propia razón dicta el deber de adherirse á ella, si se abraza con ánimo sencillo y sin preocupaciones. Ahora bien; la fé, en cuanto virtud, es don grande de la bondad y gracia divina; mas, como determinación de las cosas que se deben creer, ordinariamente sólo se conoce mediante la pre-

(1) Juán, XVI, 33.

dicación. *Quomodo credent ei quem non audierunt? Quomodo autem audient sine praedicante?..... Ergo fides ex auditu, auditus autem per verbum Christi* (1). «¿Cómo creerán en él, si de él nada han oído hablar? ¿Y cómo oirán hablar de él, sino se les predica? Así que la fé proviene del oír, y el oír depende de la predicación de la palabra de Jesucristo.» Y como es indispensable la fé para la salvación, síguese que absolutamente se ha de predicar la palabra de Cristo. El ministerio de predicar, ó enseñar, corresponde por derecho divino á los Maestros que *Spiritus Sanctus posuit Episcopos regere Ecclesiam Dei* (2); «que el Espíritu Santo constituyó á los Obispos para regir la Iglesia de Dios,» perteneciendo sobre todo al Pontífice romano Vicario de Jesucristo, propuesto con suprema potestad para la Iglesia universal, y maestro de cuanto se debe creer y practicar.—Sin embargo, ninguno crea que dedicarse con alguna diligencia al ministerio este sea cosa á los particulares vedada, sobre todo si se trata de los que fueron por Dios provistos de ingenio, unido á un vivo deseo de merecer bien de la humanidad, los cuales, siempre que lo requiera la necesidad, pueden, no hacer de doctores, sinó enseñar á otros las cosas por ellos aprendidas, repercutiendo cual eco la voz de los Maestros. Por el contrario, la obra de los particulares más bien pareció á los Padres del Concilio Vaticano tan oportuna y fructuosa, que juzgaron cosa buena requerirla. «Nosotros conjuramos por las »entrañas de Jesucristo á todos los fieles, pero sobre todo á los »gobernantes y maestros, ordenándoles en nombre de Dios y de »nuestro divino Salvador, que pongan todo afán y cuidado para »que concluyan en la Santa Iglesia y se quiten de enmedio los »errores, y para que difundan la luz de la fé purísima (3).» Por lo demás, recuerde cada uno que puede y debe difundir con la autoridad del ejemplo la fé católica, así como predicarla con la constante profesión.—Entre los deberes, por consecuencia, que á Dios y á la Iglesia nos unen, principalmente se cuenta

(1) Romanos, X, 14, 17.

(2) Hechos, XX, 28.

(3) Constitución, *Dei Filius*, sub. fin.

el de que cada uno, según su posibilidad, procure y se desviva para defender las verdades cristianas y rebatir los errores.

No quedarán cumplidos tales deberes tan bien y eficazmente como lo reclama la necesidad, si descienden á la arena divididos unos de otros. — Ya predijo Jesucristo que la obra fundada por Él debería incurrir en la misma aversión y odio de los hombres que debió sufrir El primeramente, de tal manera que muchos no podrían realmente conseguir la salvación, que había traído al mundo. En su virtud, no solo quiso educar secuaces de su doctrina, sino también reunirlos con vínculo social y adecuadamente organizarlos en un solo cuerpo, *quod est Ecclesia* (1), del cual El mismo es cabeza. Porque así como en un solo cuerpo tenemos muchos miembros, mas no todos los miembros tienen igual oficio, así nosotros, aunque seamos muchos formamos en Cristo un solo cuerpo, siendo todos reciprocamente miembros los unos de los otros (2). Por lo cual no sólo la Iglesia es sociedad perfecta y extraordinariamente mucho más noble que todas las demás, sino que por la naturaleza que le dió su Autor, para la salud del género humano debe combatir, *ut castrorum acies ordinata* (3), «como un ejército formado en batalla.» Esta organización y esta forma de la sociedad cristiana no puede ser de ningún modo mudada, ni es lícito á nadie obrar según su gusto, ó seguir en el combate aquella táctica que más le place; porque disipa y no recoge, quien no recoge con Jesús y la Iglesia: verdaderamente pugnan contra Dios los que con Él y con la Iglesia no guerrean. (4).

Ahora bien; para esta unión de ánimos y conformidad de acción, á los adversarios del catolicismo no sin causa formidable, ante todo necesítase la uniformidad de sentimientos, á la que vemos exhortaba Pablo Apóstol á los Corintios con grande ardor y con palabras singularmente graves: *Obsecro autem vos, fratres;*

(1) Colosenses. 1, 24.

(2) *Sicut enim in uno corpore multa membra habemus, omnia autem membra non eundem actum habent: ita multa unum corpus sumus in Christo, singuli autem alter alterius membra.* Romanos, XII, 4, 5.

(3) Cantar de los Cantares. VI 9.

(4) *Qui non est mecum, contra me est: et qui non colligit mecum, dispergit.* Lucas, XI, 2

por nomen Domini nostri Iesu Christi, ut idipsum dicatis omnes, et non sint in vobis schismata: sitis autem perfecti in eodem sensu et in eadem sententia (1). «Os ruego encarecidamente, hermanos míos, por el Nombre de nuestro Señor Jesucristo, que todos tengais un mismo lenguaje, y que no haya entre vosotros cismas: antes bien vivais perfectamente unidos en un mismo pensar y en un mismo sentir.»—Bien clara se ve la sabiduría del precepto este, por cuanto el pensamiento es el principio de la acción, de modo que ni las voluntades pueden ser concordes, ni las obras semejantes, si son diversos los pareceres. De los que sigan el dictámen sólo de la razón nunca será si existe, uniforme la doctrina, por cuanto muy difícil es la vía de la ciencia, hallándose la mente por su naturaleza enferma, distraída por la variedad de las opiniones, é ilusa no rara vez por la fantasía, sin contar las pasiones que con demasiada frecuencia extinguen ó ciertamente disminuyen la facultad de descubrir la verdad. Por esta razón en el gobierno de los Estados se procura frecuentemente buscar en las fuerzas la unión aquella, que no se logra, en las mentes.—De modo muy diverso los cristianos aprenden de la Iglesia cuanto es preciso creer, sabiendo con certidumbre que alcanzan la verdad, merced á su autoridad y á su guía. En su virtud, como es una la Iglesia, por ser uno Jesucristo, una es y debe ser en todo el mundo la doctrina de los cristianos: *Unus Dominus, una fides* (2); un Señor y una fé. *Habentes autem eundem spiritum fidei* (3): «teniendo todos el mismo espíritu de fé....» poseen un saludable principio, del cual deriva en todos espontáneamente una misma voluntad y un mismo modo de obrar.

Empero conviene, como el Apóstol Pablo manda, que tal unanimidad sea perfecta.—La fé cristiana no se apoya en la autoridad de la humana razón, si no de la divina, puesto que cuanto Dios reveló «lo reputamos verdadero, no por la intrínseca verdad de las cosas conocidas con la luz natural de

(1) 1.ª á los Corintios, I, 10.

(2) A los Efesios, VI. 5.

(3) II á los Corintios, IV. 13.

»la razón, sino por la autoridad del mismo Dios revelador, el »cual no puede engañarse ni engañar (1),» síguese de ahí que necesario es un pleno é igual asentimiento á cada una de las verdades, que sabemos son reveladas por Dios, porque negarlo á una valdría casi tanto como repudiarlas todas. Por consecuencia, extirpan el mismo fundamento de la fé los que niegan habló Dios á los hombres, ó ponen en tela de juicio su infinita veracidad y sabiduría.—Establecer cuáles son las verdades reveladas es oficio propio de la Iglesia docente, á la cual Dios encomendó la custodia é interpretación de su palabra; siendo el sumo Maestro de la fé el Pontífice romano. En su virtud, así como la unión de los ánimos exige una perfecta concordia en una misma fé, pide también que las mismas voluntades se hallen sujetas y obedientes á la Iglesia y al romano Pontífice, lo mismo que á Dios. Tal obediencia debe ser perfecta, por ser de fé, teniendo con la fé de comun ser indivisible; no siendo perfecta y absoluta, será más verdaderamente obediencia de nombre que real.—Atribuyó la costumbre cristiana tanto valor á tal obediencia perfecta, que siempre fué considerada y se considera distintivo para reconocer á los católicos.

Lo cual fué admirablemente explicado por Santo Tomás de Aquino con las siguientes palabras; *Formale....obiectum fidei est veritas prima secundum quod manifestatur in Scripturis sacris, et doctrina Ecclesiæ, quæ procedit ex veritati prima. Unde quicumque non inhaeret, sicut infallibili et divinæ regulæ, doctrinæ Ecclesiæ, quæ procedit ex veritate prima in Scripturis sacris manifestata, ille non habet habitum fidei: sed ea, quæ sum fidei, alio modo tenet quam per fidem... Manifestum est autem, quod ille, qui inhæret doctrinis Ecclesiæ tamquam infallibili regulæ, omnibus assentit, quæ Ecclesiæ docet: alioquin si de his, quæ Ecclesia docet, quæ vult tenet, et quæ non vult non tenet, non iam inhæret, Ecclesiæ doctrinæ sicut infallibili regulæ, sed propriæ voluntati (2). Una fides debet esse totius Ecclesiæ, secundum illud (I Corinth. I): Idipsum dicatis om-*

(1) Concilio Vaticano, Constitución *Dei Filius*, cap. 3.

(2) Suma Teológica, 2. 2. Quæst. V. art. III.

nes et non sint in vobis schismata: quod servari non posset nisi quæstio fidei exorta determinetur per eum, qui toti Ecclesiæ præest, ut sic eius sententia a tota Ecclesiæ firmiter teneatur. Et ideo ad solam auctoritatem Summi Pontificis pertinet nova editio Symboli, sicut et omnia alia quæ pertinent ad totam Ecclesiam (1). «Es formal objeto de la fé la primera verdad, en »cuanto en las sagradas Escrituras se nos revela, y en la doc- »trina de la Iglesia, que de la primera verdad procede. En su »virtud, todo el que no se adhiere, como á divina infalible re- »gla, á la doctrina de la Iglesia, que procede de la verdad reve- »lada primero en los sagrados libros, no tiene el hábito de la fé; »poseyendo la verdad de la fé de un modo distinto que no es por »fé;... Es además manifiesto que quien se adhiere á la doctrina de »la Iglesia, como á regla infalible, admite todo lo enseñado por »la Iglesia de otra guisa, si de sus enseñanzas retuviese sólo lo »que le place, rechazando lo que le desagrada, no seguiría como »norma infalible la doctrina de la Iglesia, sino su propia volun- »tad. Una debe ser la fé de toda la Iglesia, segun el dicho del »Apóstol á los Corintios (I Corint. I, 10). *Os conjuro, hermanos, »para que todos tengais un mismo lenguaje, y que no haya entre »vosotros cismas:* cuya unidad no podría conservarse si toda cues- »tión surgida referente á la fé, no fuese resuelta por Aquél que »preside la Iglesia universal, á fin de que ésta con firmeza pronun- »cie la definitiva sentencia. Por consiguiente sólo á la autoridad »del Sumo Pontífice corresponde aprobar una nueva edición »del símbolo, como todas las demás cosas referentes á toda la Iglesia.»

Al determinar los límites de la obediencia, nadie se dé á pensar que debe obedecer á la autoridad de los sagrados Pastores, y sobre todo del romano Pontífice, sólo en lo correspondiente al dogma, cuyo pertinaz repudio no puede separarse del pecado de la herejía. Por el contrario, ni aún es bastante admitir con sincero y firme asentimiento aquellas doctrinas que, si bién no definidas por un juicio solemne de la Iglesia, son por el ordinario y univer-

(1) Ib. Quæst. I, art. X.

sal magisterio de la misma propuestas á la creencia de los fieles como divinamente reveladas, debiéndose creer, segun el decreto del Concilio Vaticano, con *fé católica y divina*, Aun éste se ha de contar en el número de los deberes de los cristianos, que se dejan regir y gobernar por el poder y dirección de los Obispos, y sobre todo de la Sede Apostólica. Cada uno ve clara y abiertamente cuán razonable cosa es esta, porque parte de las cosas contenidas en la revelación refiérense á Dios; pero parte al hombre mismo y á las cosas preciosas para su felicidad sempiterna. Ahora bién; este orden doble de cosas, es decir, cuanto se debe creer y cuanto se debe obrar, es, como dijimos, por la Iglesia, y en ésta por el Sumo Pontífice, decretado con derecho divino. Por esta razón el Pontífice, en virtud de su autoridad debe poder juzgar cuáles son las cosas contenidas en la palabra de Dios, cuáles doctrinas con ellas se armonizan y cuáles no: debe del mismo modo marcar lo que honesto es, ó torpe, lo que se debe hacer, ó evitar para conseguir la eterna salud: de otra manera no sería para el hombre intérprete cierto de la divina palabra, ni guía para la vida segura.

Fuera de que más profundamente penetrando en la naturaleza de la Iglesia, vemos que esta no es una fortuita unión y comunidad de cristianos, sino una sociedad constituida por Dios, con excelente organización, cuyo fin directo y próximo es la paz y la santificación de las almas; porque sólo ella ha recibido de Dios los medios necesarios para tal objeto, tiene sus leyes y sus deberes bien determinados y ciertos, siguiendo en el régimen de los pueblos cristianos un método y un camino propio de su naturaleza. Empero la marcha del gobierno éste lucha con muchas dificultades y contradicciones frecuentes, porque la Iglesia rige pueblos desparramados por toda la tierra, de diferentes razas y costumbres, cada uno de los cuales viviendo en su país según las patrias leyes, tiene obligación de someterse al mismo tiempo á la potestad civil y á la eclesiástica. Ahora bien; estos dos deberes están, como manifestamos, unidos en las mismas personas, pero sin pugnar entre sí, ni confundidos, por cuanto el uno se refiere á la prosperidad del Estado, y el otro al bién comun de la Iglesia,

hallándose ambos por su naturaleza ordenados al perfeccionamiento de todo el hombre.

Supuesta tal limitación de derechos y deberes, resulta evidente que son libres é independientes los regidores de los Estados al administrar la cosa pública; lejos de ser contraria la Iglesia á esto, es óptima coadyuvadora, por tratarse de la que, inculcando sobre todo la observancia de la piedad religiosa, que justicia es hácia Dios, por esto mismo promueve la justicia hácia el príncipe. Mas con ordenamiento sobre toda ponderación superior el gobierno de la Iglesia trata de regir los humanos espíritus tutelando, *regnum Dei et iustitiam eius* (1), á cuyo oficio está enteramente dedicada. No se puede poner en duda salva la fé, que solo á la Iglesia fué asignado este gobierno de las almas, de guisa que no quede ningún lugar en él para el poder político, puesto caso que, no á César, sino á Pedro confió Jesucristo las llaves del reino de los cielos.—A semejante doctrina político-religiosa están enlazadas algunas cosas de no leve momento, que no queremos aquí omitir.

La sociedad cristiana dista muchísimo de todo género de político dominio. Si tiene semejanza y forma de reino, no tiene sin duda el origen mismo, causa y naturaleza de los reinos mortales. Es, por tanto, razonable que la Iglesia viva y se conserve con leyes é institutos conformes á su naturaleza. Siendo la misma no solo una sociedad perfecta, sino superior á cualquiera sociedad humana, tiene el derecho y el deber de no hacerse sierva de partidos, ni de plegarse servilmente á las mudables exigencias de la política. Por semejante razón la Iglesia, guardadora de su derecho y observantísima de los otros, es indiferente á las varias formas de gobierno y á las instituciones civiles de los Estados cristianos, con tal que sean respetadas la religión y la moral cristiana.

Sobre tal molde conviene que cada católico modele su pensamiento y su acción. Sin duda es lícito en las cosas políticas alguna lucha, esto es, cuando se combate, salva la verdad y la

(1) Mateo, VI, 33.

justicia, con el intento de que triunfen de hecho y en la práctica aquellas ideas ó sistemas, que parezcan más conducentes al bien comun. Empero llevar á un partido la Iglesia, y querer absolutamente que coopere para derrotar á los adversarios políticos, es hacer un abuso enorme de la religión. Esta, por el contrario, debe ser para todos santa é inviolada. Más aun; en la propia política, que no puede prescindir de las leyes morales y de los religiosos deberes, los católicos han de tener principalmente de continuo la mira en los intereses cristianos. Si estos en cualquier sitio peligran por obra de los enemigos, deben prescindir de toda divergencia, tomando con espíritu y propósito concorde la defensa de la religión, que es el sumo bien común, á que han de subordinarse todos los demás. Conviene que esto sea por N^{os} expuesto algo más cuidadosamente.

Tanto la Iglesia como el Estado, tienen una y otro su propia soberanía, por lo cual en la administración de sus cosas ninguno de ellos obedece al otro en los límites á cada uno por su inmediato fin determinados. De lo cual por otra parte no se infiere de ningún modo que deban quedar separados, y mucho menos ser hostiles.

Á la verdad, el hombre por su naturaleza no es solo un ente físico, sino también un ser moral. Por esto, de la tranquilidad del órden público, fin próximo de la sociedad civil, el hombre demanda los medios de su perfeccionamiento físico, y más aún de su perfeccionamiento moral, que no estriba en ninguna cosa más que en el conocimiento y en la práctica de la virtud. Al mismo tiempo quiere, como es justo, hallar en la Iglesia los medios mas conducentes á su perfección religiosa, que consiste en la ciencia y en la práctica de la verdadera religión, reina de las virtudes morales, precisamente porque, ordenándolas á Dios, las cumple y perfecciona. Al establecer por tanto las leyes y las instituciones, ha de considerarse la naturaleza moral y religiosa del hombre, procurando su perfección ordenadamente; no se debe mandar ni prohibir algo sino en vista del fin propio de cada una de las dos sociedades, civil y religiosa. Por tanto, no puede ser la Iglesia indiferente por lo que hace á las leyes

del Estado, no como tales, sino porque á veces, pasando los debidos confines, invaden los derechos de la Iglesia. Más bien es para ella un deber, que le impuso Dios, de resistir siempre que la política dañe la religión, y de procurar con todo estudio que el espíritu de la legislación evangélica informe las leyes y las instituciones de los pueblos. Puesto que la marcha de los Estados depende sobre todo de la naturaleza é índole de los gobernantes, la Iglesia no puede prestar favor y apoyo á los que hostilizándola, desconocen abiertamente sus derechos, esforzándose por separar dos cosas, por su naturaleza inseparables, Religión y Estado. Por el contrario, favorece, como es deber suyo, á los que, teniendo del Estado y de la sociedad cristiana un justo concepto, quieren que ambos procedan de acuerdo para el bien comun.—En tales preceptos contiénesse la norma que debe seguir todo católico en el ejercicio de la vida pública. Es decir que donde no prohíbe tomar parte la Iglesia en la pública administración debense favorecer las personas de probidad evidente, que dan esperanza de llegar á ser beneméritas de la causa católica, no siendo lícito por ningun motivo preferir hombres hostiles á la religión.

Donde aparece con claridad cuán importante sin duda es la obligación de conservar la concordia de los ánimos, sobre todo por cuanto en los tiempos actuales se impugna con finísimos artificios y planes la religión cristiana. Los que toman á pechos permanecer estrechamente unidos á la Iglesia, *columna et firmamentum veritatis* (1), «columna y fundamento de verdad,» evitarán facilmente *magistros mendaces*.... los maestros mentidos, *libertatem illis promittentes, cum ipsi servi sint corruptionis* (2), «que prometen libertad cuando ellos mismos son esclavos de su propia corrupción:» por el contrario, merced á la fuerza de la propia Iglesia, que será infundida en ellos, superarán con la sabiduría las insidias, y las violencias con la fortaleza.—No es lugar éste de inquirir si, y cuanto, han contribuido á la situación de cosas

(1) Á Timoteo, III, 15.

(2) II de S. Pedro, II, I, 19.

actual, en los políticos trastornos de nuestros días, la inercia y las disensiones de católicos: empero es cosa fuera de toda duda que los malos hubieran sido menos audaces, y no hubieran acumulado tantas ruinas, si más robusta y vigorosa hubiera sido en los ánimos generalmente la fé, que *per caritatem operatur* (1), «obra animada por la caridad;» y si la moral cristiana, que divinamente nos han enseñado, no hubiera decaído en tantos. ¡Quiera Dios que lo pasado nos traiga cuando menos con el recuerdo la ventaja de hacernos más discretos y avisados en el porvenir!

En cuanto á los que parte tomarán en la vida pública, dos son los defectos que deberán evitar: uno la falsa prudencia, y otro la necia temeridad.—Algunos dicen que no conviene resistir con la frente descubierta la poderosa iniquidad dominante, temiendo que la resistencia irritará por ventura los ánimos de los enemigos. No se sabe si los tales están por la Iglesia, ó contra ella, puesto que aseguran profesan la doctrina católica, y sin embargo quisieran que la Iglesia dejase libre curso á ciertas teorías de la misma discordantes. Duélese del decaimiento de la fé y de la corrupción de las costumbres; pero con todo no hacen nada para el remedio, supuesto que, por vía de concesiones y disimulos culpables, no agraven el mal en ocasiones. Los mismos pretenden que nadie ponga en duda su amor á la Sede Apostólica; pero encuentran siempre motivos para censurar al Pontífice. Su prudencia es precisamente del género de aquella llamada por el Apostol Pablo *sapientia carnis et mors*, «sabiduría de la carne y muerte» del alma, por cuanto no está, ni puede hallarse á la divina ley subordinada (2). Con semejante prudencia no se procura de ningun modo disminuir los males, porque los enemigos tienen el propósito firme de oprimir la única religión verdadera, ó el catolicismo, y muchos desvergonzadamente lo dicen, no vacilando en gloriarse de ello. Con este criminal propósito en el corazón, cosa no hay á que no se atrevan, porque bién conocen que cuanto más aterrado quedará el valor de los

(1) A los Gálatas, V, 6.

(2) *Sapientia carnis inimica est Deo: legi enim Dei non est subiecta: nec enim potest.*
A los Romanos, VIII, 6, 7.

otros, tanta mayor osadía tendrán para su proceder ruin. Por lo tanto los que aman *prudentiam carnis*, fingiendo ignorar que todo cristiano debe ser buen soldado de Cristo, y los que presumen conseguir por floridos senderos, sin pelear, los premios debidos á los vencedores, muy lejos de cortar el camino á los males, no hacen más que allanarlo.

Por el contrario, no pocos, movidos por un falso celo, ó peor aún con segundos fines, arróganse un oficio que no les pertenece. Quisieran que la Iglesia se rigiese por sus indicaciones y según su deseo, hasta el punto de no sufrir que se obre de otra manera, y de aceptar lo que se hace con repugnancia. En vano disputan los tales, y no son ménos reprehensibles que los otros, por cuanto esto es anticiparse y no seguir la autoridad legítima, queriendo trasladar á los particulares el oficio de Pastores con gran subversión de aquel orden, que Dios estableció en su Iglesia perpétuamente, no permitiendo que por nadie sea violado sin castigo.—Obran muy bien aquellos que si es necesario no se niegan á la batalla, en la firme persuasión de que no es duradero el dominio de la injusticia, y de que asegurada está la victoria final á la santidad del derecho y de la religión. Acometen los tales á la verdad cosa digna del antiguo valor, cuando procuran defender la religión, especialmente contra la secta muy audaz, que nació para hostilizar el cristianismo, y que nunca dejó de perseguir al Sumo Pontífice, contra el cual extendió la mano: en la lucha, por otra parte, conservan con todo estudio y diligencia la debida sumisión, teniendo la costumbre de nada emprender por su juicio particular. Porque tal voluntad de obedecer, unida á la gallardía del ánimo y á la constancia, es precisa á todos los cristianos, á fin de que en todo evento, *in nullo sint deficientes* (1), «no falten en cosa alguna,» quisiéramos de corazón que en el espíritu de cada uno se arraigase aquella que Pablo llama *prudentiam spiritus* (2), «prudencia del espíritu.»

(1) Santiago, 1, 4.

(2) Reside la prudencia en la razon, de la cual es propio regir y gobernar; empero en tanto ha de tener cada uno razon y prudencia, en cuanto participa del régimen y del gobierno. Ahora bien: evidentemente propio es de un súbdito, en cuanto es súbdito, y de un siervo, en cuanto es siervo, no regir y gobernar, sino ser regido y gobernado. Por lo

Esta, al regir las humanas acciones, sigue la óptica regla de justo medio, haciendo de modo que ni desespere por cobardía el hombre, ni presuma de sí demasiado por temeridad.—Corre además discrepancia entre la prudencia política, que atañe al bien común, y la individual, que tiende al bien de cada uno particularmente. Esta es propia de cada privado, que sigue los dictámenes de la recta razón en el gobierno de sí mismo; es la otra de superiores, sobre todo de los príncipes, cuyo oficio es regir con autoridad soberana la cosa pública, de modo que toda la política prudencia de los privados está en seguir fielmente las órdenes del poder legítimo (1). Esta disposición y este orden debe tanto más regir en la sociedad cristiana, cuanto es más extenso el campo que abraza la prudencia política del Papa, siendo su misión, no sólo gobernar la Iglesia, sino también dirigir en general los actos de ciudadanos católicos, coordinándolos adecuadamente para que obtengan la eterna salvación que aguardan. De donde resulta claramente indispensable, además de una suma concordia de pensamiento y acción, tomar constante y religiosamente para norma del obrar la política sabiduría de la eclesiástica autoridad. Ahora bien; el gobierno de la sociedad cristiana, después del Papa, y con dependencia del Papa, corresponde á los Obispos, los cuales, si bien no se hallan en la cumbre del poder, son empero en la jerarquía eclesiástica verdaderamente príncipes; administrando cada uno de ellos su diócesis, son *quasi principales artifices..... in ædificio spirituali* (2), teniendo por coadjutores en su oficio y por ejecutores de sus deliberaciones á los sacerdotes. A tal organismo de la Iglesia, que ningun mortal puede nunca mudar, es preciso que se adapte la acción de la vida, porque así como es obligación de los Obispos mantenerse unidos de un modo

tanto la prudencia no es virtud del siervo ni del súbdito, como tal. Mas porque todo hombre, como ente racional, participa en algun modo del gobierno segun el arbitrio de la razón, conviene la prudencia. De donde resulta que la prudencia es en el príncipe á modo de arte arquitectónico, como se dijo en el *IV Ethicorum*: y en los súbditos á modo de arte manual.—Santo Tomás, 2-3. Quaest. XLVII, art. 12.

(1) Santo Tomás, *Quodlib.* I, art. XI.

(2) *Reg. Pastor.* P. III. Cap. IV.

estrecho á la Sede Apostólica en el gobierno de sus diócesis, conviene que clérigos y seglares vivan y obren en concordia perfecta con sus Pastores.—Puede haber en estos algo poco laudable en la vida ó digno de reprobación en las opiniones, pero ningun particular se arrogue la persona de juez, que Cristo Señor impuso sólo á quien dió los corderos y las ovejas para que los gobernase. Tengan cada uno bien esculpida en su mente la sentencia de Gregorio Magno: Débese amonestar á los súbditos para que si por ventura ven alguna cosa reprobable en las acciones de los superiores suyos, no se pongan por esto á juzgar temerariamente su vida, á fin de que mientras reprobaban con justicia lo mal hecho, no vayan á sumergirse por soberbia en abismo más profundo. Es necesario advertirles que, teniendo los ojos en los defectos de los superiores, no tomen de ahí mayor osadía contra ellos; aun cuando fuesen graves algunas de sus faltas, no hagan que, impulsados ellos mismos por tal razón, se nieguen á llevar por temor á Dios el yugo de su obediencia... Porque las acciones de los superiores aun cuando se reputen dignas de censura, no se deben herir con la espada de la lengua.»

Mas de poco servirán tales esfuerzos si no se acepta un tenor de vida conforme con la moral cristiana: *Usque dum non peccarent in conspectu Dei sui, erant cum illis bona: Deus enim illorum odit iniquitatem... Cum recessissent a via, quam dederat illis Deus, ut ambularent in ea, exterminati sunt præliis a multis nationibus* (1). «Mientras ellos no pecaron en presencia de su Dios, fueron felices, porque su Dios odia la iniquidad... Mas cuando abandonaron el camino que Dios les había enseñado, á fin de que lo siguieran, fueron destrozados y abatidos por varias naciones.» Ahora bien; la nación judáica llevaba en sí bosquejada la forma del pueblo cristiano, prefigurando la verdad venidera en sus antiguas vicisitudes: sólo que, habiéndonos la bondad divina enriquecido y adornado con muchos y mayores dones la mancha de ingratitud hace que sean mucho más graves las culpas de los cristianos.

(1) Judit, V, 21, 22.

La Iglesia de Dios en ningún tiempo y de modo alguno es abandonada, por lo que nada debe de temer de la maldad de los hombres; mas no pueden tener la misma seguridad las naciones, que van degenerando de la virtud cristiana, porque *miseros facit populos peccatum* (1); «el pecado hace míseros á los pueblos.»—Si en los tiempos pasados cada siglo experimentó la verdad y la fuerza de tal sentencia, ¿quién asegura que no deberá experimentarla el nuestro? Al contrario, por muchas señales, es manifiesto que pende ya sobre la cabeza el merecido castigo, confirmándonoslo bien la misma situación de los Estados modernos, muchos de los cuales vemos trabajados por males interiores y ninguno enteramente tranquilo y seguro. Si las facciones de los malos audazmente continúan por el camino que siguen; si logran que vaya en aumento su influencia y su poder, las que con malas artes y peores propósitos son ya tan desenfrenadas, cabe ciertamente temer que demolerán todo el edificio social.—No es posible que los Estados eviten por sí tantos peligros sólo con los auxilios humanos, sobre todo porque gran multitud de gente, repudiada la fé católica, paga justamente la pena de su orgullo en que, por las pasiones ciega, busca en vano la verdad, y piensa ser sabia cuando llama *malum bonum, et bonum malum*, y dice *tenebras lucem, et lucem tenebras* (2). Es preciso, por tanto, que Dios intervenga, y que, acordándose de su bondad, mire con ojo pío la sociedad civil. Hé aquí por qué, como en otras ocasiones lo recomendamos ardentemente, preciso es con singular ardor y constancia procurar que la divina clemencia sea con humildes oraciones implorada, y queden restablecidas en su vigor aquellas virtudes que forman la esencia de la vida cristiana. Es primeramente necesario entender en los corazones y custodiar la *caridad*, principal fundamento de la vida cristiana, sin la que no hay virtudes, ó son infecundas. Por esto el bienaventurado Pablo, habiendo exhortado á los Colosenses á huir de todos los vicios y á practicar las virtudes cristianas, añade: *super omnia autem haec ca-*

(1) Preverbios, XIV, 34.

(2) Isaias, V, 20.

ritatem habete, quod est vinculum perfectionis (1), «sobre todas las demás cosas conservad la caridad, que es el vínculo de la perfección.» Y verdaderamente vínculo de la perfección es la caridad, porque á cuantos abraza á otros tantos íntimamente une al mismo Dios, haciendo que de Dios saquen la vida del alma, viviendo con Él y por Él. La caridad hácia Dios debe ir asociada también á la del prójimo, porque los hombres son como una participación de la infinita bondad de Dios, llevando de Él en sí esculpida la imágen y la semejanza. *Hoc mandatum habemus a Deo, ut qui diligit Deum, diligat et fratrem suum* (2). *Si quis dixerit, quoniam diligo Deum, et fratrem suum oderit, mendax est* (3). «Este precepto tenemos de Dios, que quien á Dios ama, ame también á su propio hermano. Si alguno dice; amo yo á Dios, y tiene odio á su hermano, es un mentiroso.» El divino legislador llamó *nuevo* este precepto de la caridad, no porque ninguna otra ley y la propia naturaleza no nos hubiese mandado amar al prójimo, sino por cuanto este modo de dilección impuesto por Cristo era enteramente nuevo y en la memoria de ningun hombre jamás oído. Jesucristo impetró para sus discípulos y secuaces aquel amor con el cual Él es amado por el Padre, y ama Él mismo á los hombres, á fin de que puedan ser estos en Él un solo corazón y un alma sola, como Él y su Padre son por naturaleza una cosa sola. Nadie ignora hasta qué punto en un principio arraigó en las entrañas de los cristianos la virtud del precepto éste, ni tampoco cuáles y cuántos frutos de mútua benevolencia, de concordia, de piedad, de paciencia y de fortaleza trajo al mundo. ¿Por qué no se procura imitar los ejemplos de los mayores? La misma condición de los tiempos no proporciona excitación leve á la caridad. Á medida que se hace más áspero el odio de los impíos contra Jesucristo, deben los cristianos fortalecer su piedad, y enardecer su caridad, madre fecunda de grandes empresas. Aquíétense, pués, las divergencias, y enmudezcan las disputas que dividen las fuer-

(1) Á los Colosenses, III, 14.

(2) 1.^a de San Juan, IV, 21.

(3) Ib 20.

zas de los combatientes sin aprovechar á la religión nada; todos unidos de mente por la fe, y de corazón por la caridad, como deben, vivan en el amor de Dios y de la humanidad.

Esta es ocasión oportuna de amonestar sobre todo á los padres de familia, para que procuren regir con tales reglas la casa y eduquen bién á sus hijos desde su más tierna edad. Contiene la familia en sí el gérmen de la sociedad civil, cuya suerte se va en gran parte madurando entre las paredes domésticas. Aquéllos que arrancarla quieren del cristianismo, ponen su mano en la raíz y apresúranse á corromper la familia. De tanta maldad no los contiene ni aterra el pensamiento de la enorme injuria que infieren así á los padres, que tienen por la naturaleza el derecho de educar á los que procrearon, derecho á que va unido el deber de coordinar la instrucción y educación de los hijos al fin para el cual recibieron su prole de la bondad de Dios. Conviene, pues, que los padres contengan y procuren rechazar en este asunto todo atentado; que reivindiquen á todo trance, como es razón, el derecho de educar cristianamente á los hijos, y sobre todo de tenerlos distantes de aquellas escuelas, en las cuales corren el peligro de sorber el veneno de la impiedad. Cuando se trata de bién educar á la juventud, ninguna obra y fatiga es bastante. En esto merecen admiración pública muchos católicos de varias naciones, los cuales con ingentes dispendios y constancia mayor abrieron escuelas para la educación de los niños. Es preciso imitar este ejemplo saludable, donde parezca que lo pide la condición de los tiempos: tenga al efecto firme cada uno en su corazón, que para informar en la virtud el espíritu de los niños vale muchísimo ante todo la educación doméstica. Si la edad adolescente halla en casa la vida morigerada, y como una palestra de las virtudes cristianas, quedará en gran parte asegurada la salvación de la sociedad.

Ya nos parece haber tocado las cosas principales que deben hacer, ó evitar los católicos en los presentes tiempos.—Ahora resta, y esto á vosotros corresponde, Venerables Hermanos, procurar que resuene Nuestra voz en todas partes, y que todos comprendan cuanto importa realizar las cosas de que hablado

hemos en esta Encíclica. La observancia de los expuestos deberes no puede resultar para nadie grave y molesta, por cuanto el yugo de Jesucristo es suave y ligero su peso.—Si alguna cosa parece difícil de seguir, Vosotros con la autoridad y el ejemplo, hareis de modo que cada uno se aplique á ello con el mayor afán de su espíritu, mostrando energía indomable contra los obstáculos. Poned delante de su vista, como Nós mismo os lo dijimos muchas veces, que corren riesgo los más sublimes y sumamente deseables bienes del hombre para cuya conservación debería reputarse nada todo trabajo, hallándose reservado á las fatigas y á los padecimientos el galardón grandísimo que produce una vida llevada cristianamente. Por otra parte, no querer pelear por Cristo es impugnarlo; Él mismo protesta (1) que se avergonzará delante de su Padre en el cielo de todo aquél que no haya querido confesarlo sobre la tierra delante de los hombres.

Por lo que hace á Nós, y á todos vosotros, nunca dejaremos, mientras tengamos vida, que la autoridad, el consejo y Nuestra obra vengan á ménos de algun modo en el combate. No hay duda que está pronto para las necesidades, tanto de la grey, como de los pastores, hasta vencer en la guerra, el especial auxilio de Dios.

Avalorados con esta esperanza, Nós desde el fondo de Nuestro corazón, damos en el Señor á Vosotros, Venerables Hermanos, á todo el Clero y á vuestro pueblo la bendición Apostólica, presagio de dones celestiales y prenda de Nuestra benevolencia.

Dado en Roma cerca de San Pedro, en el día 10 Enero del año 1890, duodécimo de Nuestro Pontificado.

LEÓN PAPA XIII.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

Habiendo desaparecido gracias á Dios las causas que motivaron el *Boletín* extraordinario del 10 de Enero del presente año, ha dispuesto S. E. I. el Obispo, mi señor, que cesen los Sacerdotes de agregar á las oraciones de la Misa, las que se mandaron

(1) Lucas, IX, 26.

con dicha fecha, cantando en las Iglesias, en el primer día festivo siguiente al en que se recibe este *Boletín* el *Te Deum*, para dar gracias á Dios por tan señalado favor, invitando á las autoridades locales, por si se dignasen asistir al acto piadoso.

Astorga, 31 de Enero de 1890.—Dr. Francisco Marsal, *Canónigo Secretario*.

ÓRDENES.

S. E. I., el Obispo, mi Señor, contando con el favor divino, piensa celebrar Órdenes generales en los días 28 de Febrero y 1.º de Marzo próximo.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría de Cámara sus solicitudes, *escritas por sí mismos*, antes del día 5, inclusive, de este mes, expresando en ellas sus nombres y apellidos, edad, pueblo de su residencia así permanente como accidental, y si hubiesen residido en varios puntos, el nombre de la parroquia á que pertenecieran, estudios, orden que pretenden recibir y á qué título, acompañando á las mismas certificación de partida de Bautismo, de buena vida y costumbres, y además:

Para *Prima Clerical Tonsura*, certificado de haber recibido por lo menos todos los meses, desde hace un año, los Santos Sacramentos de Penitencia y Comunión, y aptitud para ascender al *Subdiaconado* dentro de otro año, y estar exento del servicio militar, con el documento oportuno en que así se acredite.

Para *Órdenes menores*, título de la Prima Clerical Tonsura, además de los requisitos anteriormente indicados.

Para *Subdiaconado*, certificado del título que les haya de servir de *congrua sustentación*, acreditando también, con los documentos necesarios, estar adornados de las cualidades mencionadas en los párrafos que preceden.

Para el *Diaconado y Presbiterado*, título del último orden recibido, certificado de haberlo ejercido y de haber confesado y comulgado cada quince días ó con más frecuencia.

Por último, los que estén Tonsurados ú ordenados de menores y mayores, presentarán certificación, expedida por los seño-

res sacerdotes que regenten las parroquias en que se hallen domiciliados, en la cual se exprese haber asistido los domingos y días festivos, revestidos de sobrepelliz, á la misa popular y demás funciones religiosas de oficio, según está preceptuado en la Diócesis por los Prelados que anteriormente la han gobernado.

Los exámenes serán el día 6 de los corrientes en el sitio de costumbre.

Astorga 1.º de Febrero de 1890.—Dr. Francisco Marsal, *Canónigo, Secretario.*

CONTINÚA *la suscripción de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	<i>Pesetas Cént.</i>
<i>Suma anterior.</i>	1,819 36
<p>El Excmo é Ilmo. Sr. Obispo, 100.—El M. I. Sr. Provisor del Obispado, 25.—El Sr. Arcediano de la Sta. Apostólica Iglesia Catedral, 20.—El Sr. Secretario de Cámara, 25.—El señor Mayordomo de S. E. I., 25.—El coadjutor, maestro y vecinos de Sta. Croya, 5,50.—El ecónomo de S. Juan de la Cuesta, 5.—D. José Fernández, vecino de id., 1.—D. Carlos González y vecinos de id., 4.—Los vecinos de Cervantes, 5'75.—El ecónomo de Otero junto á Ponferrada, 1'50.—El párroco de Rosinos de la Requejada, 4.—Sus feligreses, 2'75.—El párroco de Coba, 5.—El de Odollo, 5.</p>	
SUMA.	2'053 86

(Continúa abierta la suscripción.)

EMPIEZA *la lista de Donativos para la Propagación de la Fé y Santa Infancia.*

Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, 250.—Un párroco de la Diócesis, 250.

SUMA.	500 00
-------	--------

Astorga, 31 de Enero de 1890.—Dr. Francisco Marsal, *Canónigo, Secretario.*



SEMINARIO CONCILIAR.

Decreciéndolo afortunadamente cada día en esta Ciudad la epidemia reinante, y siendo de esperar que dentro de poco habrá desaparecido por completo, S. E. I. se ha servido disponer que se reanuden las lecciones el día 10 del próximo Febrero.

Lo que se anuncia en este *Boletín* para que llegue á conocimiento de todos los interesados.

Astorga, 30 de Enero de 1890.—*El Secretario de Estudios, Pedro Carro.*

Causas independientes de nuestra voluntad, nos han impedido insertar antes esta relación, que viene á confirmar lo que decimos en otro lugar.

EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE ASTORGA.

Barco y Diciembre, 15 de 1889.

EXCMO. SR: Dios es bondadoso, y en los ardores de su misericordia no cesa de llamar á los hombres con afecto verdaderamente paternal para atraerles hácia sí y enriquecerles con inapreciables tesoros de su gracia.

La verdadera sabiduría consiste en esperar todo de Dios, como consuelo supremo de todos los dolores, y como manantial inagotable de todos los bienes. «*Buscad el reino de Dios,—dice el sagrado texto,—que todo lo demás se os dará por añadidura.*» Sugiereme, Excmo. Sr., estas dulces reflexiones el grato recuerdo de la grandiosa perspectiva que ofrecia la estación del Barco de Valdeorras el 24 del próximo pasado Noviembre al verificarse la llegada de los RR. PP. Redentoristas Runér, Esteban y Barona. á la que cou antelación salieron á recibirles algunos Sacerdotes de las parroquias próximas, las muy dignas autoridades, banda de música é hijos de esta Villa, siendo saludados al apearse del coche que les conducía con un repique de campanas, acordes de la orquesta y entusiastas aclamaciones de bienvenida, del inmenso gentío, que les esperaba. En seguida, nos dirigimos procesionalmente á la Iglesia parroquial entonando algunos cánticos, que enseñan al pueblo en sus misiones los beneméritos hijos de S. Alfonso de Ligorio.

Llegados al templo, arrodillados ante el altar mayor, y cantan-

do solemnemente el salmo *Benedictus*, subió al púlpito el P. Rúner el cual después de dar las gracias al Clero, autoridades, músicos y pueblo por la brillante recepción de que fueran objeto, anunció é inauguró la Santa misión con una sentida y fervorosa plática.

Desde el primer ejercicio, que tuvo lugar en la tarde de aquel día, hasta el último de la misión, que se terminó en nueve del corriente, la Iglesia parroquial de esta Villa, fué siempre incapaz para contener á la multitud de fieles de esta parroquia y pueblos inmediatos, que presurosos acudían ávidos de escuchar las salvadoras verdades. Los elocuentes sermones de los PP. Misioneros sobre los consoladores dogmas de nuestra fé, y especialmente sobre los novísimos, las pláticas doctrinales sobre los Santos Sacramentos y mandamientos de Dios y de la Iglesia, en las cuales explicaron la doctrina católica, estaban dotados de tanta elocuencia, sencillez y claridad que se hicieron perfectamente comprensibles á las inteligencias más obtusas, causando en esta parroquia saludables reacciones y produciendo ópimos y provechosos frutos de santidad y bendición; pasando de mil las confesiones y comuniones realizadas, algunas personas que muchísimos años hacía vivían en una criminal indiferencia respecto de su salvación, y alejadas de los Santos Sacramentos de la confesión y Eucaristía, siendo en ella muy contados los desgraciados que no se acercaron á lavar sus almas en la regeneradora piscina de la penitencia y á robustecerlas en la agrada mesa con el *pan* de los fuertes.

El día primero del corriente y primera dominica de adviento, á las tres de su tarde, tuvo lugar, por las calles de esta población, una solemnísima procesión en la que se sacó la milagrosa Imágen de Jesús Nazareno, que tanta magestad respira, y á la que tanta devoción se profesa en este país. Inútil me parece decir que las autoridades locales y banda de música contribuyeron no poco á dar mayor realce á este religioso acto, que todos los vecinos de esta Villa adornaron las fachadas de sus respectivas casas con vistosas colgaduras, y que una inmensa afluencia de fieles siguió á los Sacerdotes vestidos de capa pluvial y dalmática unos, y de sobrepelliz otros; pero no puedo pasar por alto que, al llegar á la plaza mayor, tuvo á bién dirigirnos, desde un balcón, su autorizada palabra el Reverendo P. Esteban, quien, con una sencillez encantadora, que convence al entendimiento y mueve suavemente la voluntad á abrazar el objeto que se le propone, nos manifestó la imprescindible necesidad de convertirnos pronto á Jesucristo. Y en realidad de verdad que estuvo oportunísimo en las reflexiones que propuso á la consideración de todos sus oyentes.

La tarde de la festividad de la Inmaculada Concepción fué la

destinada para la bendición de la Sta. Cruz. Imposible es describir el entusiasmo que se reflejaba en todos los semblantes de los fieles de esta parroquia, el orden y devoción con que asistieran á la procesión ordenada al efecto, y la religiosa atención con que todos, sin distinción de clases y condiciones, escucharon á los PP., quienes, con unción evangélica, sublime, expusieron las virtudes de la Cruz, exhortándonos con vehemencia á recurrir á ella en todas las contrariedades de nuestra vida, despidiéndose, por último, de todos, fuertemente emocionados. Nunca, bién puede decirse, presencié el Barco, acto más solemne y conmovedor.

Llegó, por fin, Excmo. Sr. el último día de misión, y si grande fué el júbilo que embargó el corazón de todos nosotros al recibir á los celosos hijos del gran moralista y fundador de la Congregación del Smo. Redentor, mayor fué aún la pena que nos causaba el despedirles. En efecto: el diez del actual, á las dos de su tarde, los dignísimos Sres. Juez de 1.^a Instancia, Alcalde, músicos, en una palabra, el pueblo en masa les acompañaron hasta fuera de la Villa, en cuyo punto dimos, más bién con lagrimas que con palabras, un sentido adios á los inolvidables PP. Rúner, Esteban y Barona, que tan gratos recuerdos dejan en todos y cada uno de nosotros y que con sus virtudes, amabilidad y constante laboriosidad supieron conquistar nuestros corazones para el cielo.

Algunos Sres. Sacerdotes, el Sr. Juez y algunos particulares les acompañaron hasta Sobradelo, en donde se hallan actualmente. No me detendré ahora Excmo. Sr. en otros pormenores. El sencillo relato que antecede basta y sobra para comprender los grandiosos y benéficos resultados de la Sta. misión. En momentos tales, cuando aún el placer inunda nuestras almas, cuando la emoción nos embarga, cuando la luz de la fé nos ilumina, solo es ocasión de exclamar: *Benedictus Dominus, Deus Israel, quia visitavit et fecit redemptionem plebis suæ.*

Promete de nuevo obediencia á S. E. este su humilde súbdito I. C. J. y capp.—*Antonino Rodríguez.*

TRABAJOS APOSTÓLICOS DE LOS RR. PP. REDENTORISTAS, DE ASTORGA,
EN EL AÑO DE 1889.

La mejor contestación que pudiera darse á la impiedad, que tanto declama contra las órdenes y Congregaciones religiosas, es presentar anualmente los beneficios que, por su medio, se digna Dios conceder á las Diócesis en que se hallan establecidas.

Fíjense bien nuestros lectores en la siguiente relación, y no podrán menos de convenir con nosotros en que 22 Misiones, 19 Renovaciones de

Misiones, á mas de las Novenas, sermones sueltos y los ejercicios que hay en S. Francisco, donde comulgaron unas 8500 almas, en todo el año, es para dar muchas gracias á Dios nuestro Señor, que así fecunda los trabajos de nuestros humildes, cuanto laboriosos y celosos Padres Redentoristas.

Que el Señor se lo recompense con abundantes gracias ya que nosotros no podemos en la medida de nuestras fuerzas, es lo que de veras pedimos al Dador de todo bien. Nos consta que nuestro Excmo. Prelado está altamente satisfecho del comportamiento y celo de los Padres, y que el Clero y autoridades y pueblos en que han ejercido sus ministerios, jamás les olvidarán.

Misiones y Renovaciones.

- Enero:**—Turcia (M.) (Oviedo).—Fuentencalada (M.).—Solveira (M.).—Villageriz (M.).—Humoso (R.).
- Febrero:**—Pinza (M.).—Pigeiros (M.).—Rosinos de Vidriales (M.).—Tardemez (M.).
- Marzo:**—Brime y Soj (R.).—Viana del Bollo (M.).—Litos (M.).—Túrcia (R.).—Ferreruela (M.).—Armellada (M.).
- Abril:**—Sta. Eulalia de Tábara (M.).—Carrizo (M.).—San Román de Bemibre (R.).
- Mayo:**—Ayoó (R.).—Librán (R.).—Langre (R.).—Arrabaide (R.).
- Agosto:**—Rosinos (R.).
- Septiembre:**—Solveira (R.).—Tardemézar (R.).—Fuentencalada (R.).—Villageriz (R.).—Pigeiros (R.).—Litos (R.).—Ferreruela (R.).—Castropodame (M.).—Ferrerías de Abajo (M.).
- Octubre:**—Villaverde de los Cestos (M.).
- Noviembre:**—Carrizo (R.).—Armellada (R.).—S. Martín del Camino (M.).—Santibáñez de Vidriales (M.).—Riofrío (M.).—Barco de Valdeorras (M.).
- Diciembre:**—Abejera (M.).—Sta. Eulalia de Tábara (R.).—Sobradelo (M.).

Total=23 misiones; 19 Renovaciones.

Los trabajos sueltos son los siguientes: 3 Sermones de las 40 horas en S. Bartolomé; Novena de S. José en S. Miguel; Sermón de la Virgen, en Castrotierra; Novena de Nuestra Sra. de los Dolores, en S. Bartolomé; Semanas Santas en S. Estéban del Molar y Revellinos del Campo; Sermón de Resurrección en S. Julián; del Sto. Cristo de los Aflijidos, en S. Andrés; Sermón en Castrotierra, por motivo del Centenario de la Conversión de Recaredo; Sermón del Corazón de Jesús en Veguellina, del Stmo. Sacramento en S. Román de la Vega, en S. Estéban de Molar, en S. Bartolomé, en Villares de Óbigo, en Sti. Spiritus; Sermón de S. Juan en Vidayanes; de S. Abdón en Revellinos del Campo; Ejercicios espirituales al Clero (dos tandas); Sermón en Val de S. Lorenzo; de S. Vicente de Paul, en el Hospicio de Astorga; de Animas, en S. Julián.—Tríduo en Torral de los Vados.

Sin contar los sermones que se predicaron en la Iglesia del Convento, los Domingos y días festivos; los Ejercicios cotidianos del mes de Mayo; el ejercicio con plática los Sábados; la doctrina á las niñas, los Jueves y Domingos; y la preparación de las niñas á la 1.^a Comunión, que tuvo lugar el 7 de Julio.—Comulgaron en la Iglesia del convento unas 8,500 personas.

ASTORGA:—*Imp. y Lib. de L. Lopez, Rua, 5 y 7.*